625(XXXI) ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Tomando en consideración que a partir de la aprobación de la Declaración del Milenio[1] por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha otorgado una alta prioridad dentro de su programa de trabajo a las actividades destinadas a dar seguimiento a los objetivos y las metas establecidos en dicha Declaración, así como a la colaboración con los gobiernos de la región en materia de políticas y programas tendientes a su logro,

Considerando asimismo que sobre la base de actividades iniciadas en 2001, la Comisión coordinó durante los años 2004 y 2005 la preparación del documento interinstitucional "*Objetivos de desarrollo del Milenio: una mirada desde América Latina y el Caribe*",[2] realizado con la colaboración de todos los organismos, programas y fondos de Naciones Unidas presentes en la región,

Teniendo presente que en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 los Jefes de Estado resolvieron adoptar, para 2006, y aplicar estrategias nacionales amplias de desarrollo para alcanzar los objetivos y metas de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,[3]

Teniendo presente asimismo que en dicho Documento Final también se reafirma el papel del Consejo Económico y Social como principal órgano encargado de asegurar el seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, con el apoyo de sus comisiones orgánicas y regionales,

Pide al Secretario Ejecutivo que la Secretaría continúe realizando actividades de investigación y de prestación de asistencia técnica a los gobiernos latinoamericanos y caribeños en colaboración con el sistema de Naciones Unidas, incluido lo siguiente:

i) la coordinación de informes regionales anuales en los que se haga hincapié cada año en los avances logrados de las metas referentes a un objetivo de desarrollo en particular, en el contexto de la reducción del hambre y la pobreza. Dichos informes se deberán realizar con la participación de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en especial con aquellos cuyo mandato se vincule más directamente con el objetivo de desarrollo correspondiente al respectivo año;

ii) la coordinación en 2010 de un informe regional interinstitucional que sea una síntesis de los adelantos logrados en el quinquenio 2006-2010 con respecto a todas las metas contempladas en los objetivos de desarrollo del Milenio.

---

1 Resolución 55/2 de la Asamblea General.
2 (LC/G.2331-P), junio de 2005.
3 Resolución 60/1 de la Asamblea General del 24 de octubre de 2005.